



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA



**LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS**

RESOLUCIÓN: 0556 - FECHA 02 ABR 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO OFERTADOS EN LA MODALIDAD DE RED CON EL SUE CARIBE ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN Y A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 734 de 2.002, y

CONSIDERANDO

Que las universidades Estatales del Caribe han suscrito un convenio de cooperación con el objetivo de desarrollar programas académicos interinstitucionales de formación avanzada para el desarrollo de la investigación y la extensión en la región.

Que a través del Acuerdo del consejo de rectores N° 001 de 30 de Noviembre del 2011, se establece el Reglamento General de funcionamiento del Sistema de Universidades Estatales del Caribe Colombiano SUE Caribe, y mediante acuerdo del Consejo de Rectores N° 002 de 30 de Noviembre del 2011, se modifica el reglamento estudiantil de los programas interinstitucionales de formación avanzada del Sistema Universitario Estatal del Caribe SUE-Caribe.

Que mediante la Resolución N° 26747 del 29 de noviembre de 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado al programa de Doctorado en Ciencias Físicas por un periodo de siete (7) años; así mismo mediante resolución N° 03802 del 29 de Febrero de 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado al programa de Doctorado en Medicina Tropical por un periodo de siete (7) años.

Que según el artículo 12° del acuerdo del consejo de rectores N° 002 de 30 de Noviembre del 2011, se establece explícitamente que el proceso de admisión, matrícula académica, registro y control académico, se efectuará en cada universidad sede del respectivo programa, de acuerdo con la planeación y programación establecida por el comité curricular regional.

Que según el literal f del artículo 17° del acuerdo del consejo de rectores N° 001 de 30 de Noviembre del 2011, se establece explícitamente como función del Comité asesor Institucional del programa: participar en el proceso de admisión de aspirantes en la respectiva Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,



Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5844355 EXT. 1021
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

www.unicesar.edu.co



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los Comités Asesores Institucionales de los programas de Doctorado ofertados en la modalidad de Red en la Universidad Popular del Cesar la realización de los procesos de oferta de los programas, admisión institucional y conformación del listado oficial de admitidos para todos los programas de doctorado de la red SUE-Caribe; con registro calificado vigente en la Universidad Popular del Cesar.

PARÁGRAFO: La admisión se realiza en concordancia con el artículo doce (12) del reglamento estudiantil de los programas interinstitucionales de formación avanzada del SUE-Caribe, respetando estrictamente los acuerdos de la normatividad de la red SUE-Caribe y la autonomía universitaria de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité asesor de Posgrado en Física será responsable por el desarrollo del proceso de admisión al programa de Doctorado en Ciencias Físicas en red con el SUE-Caribe.

ARTÍCULO TERCERO: El comité asesor de Doctorado del programa de Medicina Tropical será responsable por el desarrollo del proceso de admisión al programa de doctorado en Medicina Tropical en red con el SUE-Caribe.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al comité curricular Regional del Programa de Doctorado en Ciencias Físicas, al Comité Curricular Regional del Programa de Medicina Tropical, al Comité Académico SUE-Caribe, al Consejo de Rectores del SUE-Caribe, a la Facultad de Ciencias Básicas y Educación, a la Facultad de Ciencias de la Salud, a la División de Estudios de Formación Avanzada, al Departamento de Física, al Departamento de Microbiología y el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad Popular del Cesar para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que les sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los

02 ABR 2019

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector

